

## COMO CITAR ESTE ARTÍCULO:

Agudelo, C.A. (2018). Editorial. *Revista Jurídicas*, 15 (2), 7-10.  
DOI: 10.17151/jurid.2018.15.2.1.

## EDITORIAL

CARLOS ALBERTO AGUDELO\* |

Para mí es un placer la invitación que me hace el director de la revista Javier Gonzaga Valencia para hacer la editorial de este volumen. La *Revista Jurídicas* de la Universidad de Caldas cada vez sigue posicionándose dentro del contexto académico local e internacional. Es una de las pocas revistas de derecho que en Colombia, pero también dentro de América Latina, cumple en gran medida con los estándares de cualificación internacional, y esto se debe a un proceso de mucho tiempo de diferentes actores que han colaborado en su construcción. Estudiantes, funcionarios, autores, jurados, editores, asistentes, correctores de estilo, profesores y el director han realizado un trabajo serio dentro de la revista.

El resultado de lo anterior es el interés de muchos académicos en conocer la revista, ya sea para consultarla dentro de sus bases de datos, o para enviar sus propias investigaciones y que sean tenidas en cuenta en las publicaciones. La revista ha pasado moderadamente de una comunidad local a una comunidad internacional como lo refleja este volumen. Este diálogo con otros autores ha hecho que el Programa de Derecho de la Universidad de Caldas

sea más contextual y global, pues ello ha permitido diálogos y metodologías variopintas para enriquecer nuestra academia.

En el caso de este número, Alireza Ansari Mahyari y Leila Raisi, con su texto "*International standards of investment in international arbitration procedure and investment treaties*", llaman la atención desde el derecho comparado sobre un análisis normativo y tratados que regulan la inversión en los países en desarrollo. Este es un trabajo interesante para la revista, puesto que no podemos ser ajenos al derecho internacional, pero tampoco a las implicaciones políticas y económicas que puede tener una legislación para la construcción y el desarrollo social de sociedades como la colombiana. Los Estados tienen una naturaleza cada vez más robusta que la ofrecida por la teoría estatal clásica y moderna, por esto las reflexiones del escrito son relevantes para nuestros propios contextos políticos.

---

\* Profesor titular de la Universidad de Caldas, Manizales, Colombia. E-mail: carlos.agudelo@ucaldas.edu.co.  
Google Scholar. ORCID: 0000-0001-7482-1109.



En un segundo artículo, David Mendieta y Mary Luz Tobón-Tobón, “La separación de poderes y el sistema de pesos y contrapesos en Estados Unidos: del sueño de Hamilton, Madison y Marshall a la amenaza de la presidencia imperial”, presentan un bonito texto de rastreo histórico, pero también dogmático sobre las bases constitucionales que se dieron en los Estados Unidos con los padres fundadores de la constitución americana (Nelson, 2000). Aunque se ha escrito mucho sobre el tema, el trabajo describe la relevancia o no de las tesis sobre la separación de poderes y el papel que han jugado también los jueces como control frente al poder ejecutivo y el legislativo. Alexander Bickel fue uno de los primeros autores en poner de relieve los problemas que se generarían a través del equilibrio de poderes (Bickel, 1962), asunto este que sigue siendo recurrente en nuestros países latinoamericanos, en especial en Colombia, donde el hiperpresidencialismo, como decía Carlos Gaviria Díaz, ha estado presente en la historia política refutando la tesis sobre la separación de los poderes.

El siguiente artículo de Juan Pablo Sarmiento-Erazo, “Migración por cambio climático en Colombia: entre los refugiados medioambientales y los migrantes económicos”, describe de manera analítica y cualitativa los resultados que se pueden generar en torno al desplazamiento de las personas, pero en este caso por una situación muy particular, a saber, el cambio climático. Ya se han realizado muchos trabajos que explican las causas, dificultades y consecuencias que ha tenido el cuidado del medio ambiente, trabajo que se volvió importante para los académicos a finales del siglo pasado y lo que llevamos del siglo XXI. Pero el trabajo de Juan Pablo se suma a otros que fijan la mirada no solo en las consecuencias de los cambios climáticos y la protección del medio ambiente, riesgos, etc., sino además, dirigen la investigación a las personas migrantes que se ven forzadas a cambiar sus planes de vida por otros que no necesariamente satisfacen, naturalmente, sus proyectos. El análisis comparativo que hace el autor desde el sistema jurídico local, con otros contextos internacionales, nos da pistas de las nuevas investigaciones que debemos tener en cuenta en estos estudios sobre la constitucionalización y la globalización del medio ambiente.

El trabajo que sigue de Isnel Martínez-Montenegro y Javier Gonzaga Valencia-Hernández, “Las invenciones laborales en las universidades. Un debate en México, Chile y España”, es una investigación comparada que se hace sobre los centros de estudio universitarios acerca de la forma contractual de las reglas que se establecen para medir los resultados de investigación. El trabajo es un método sociológico y jurídico para caracterizar un problema que no solo se presenta en estos países, sino que es muy común en los procesos y formas de regular las investigaciones, es decir, el riesgo y las dificultades que se dan desde el punto de vista económico, el manejo de los recursos y, en especial, la protección de la propiedad intelectual de los investigadores. En este tema todavía se construyen políticas públicas y académicas de regulación de los procesos de investigación, y este texto describe y reflexiona sobre algunas alternativas de respuesta a dichas problemáticas.

El artículo de Sulan Wong, Joan Ramos-Toledano y Julio Rojas-Mora, “Sobre la in-compatibilidad de la ciencia abierta con la novedad como estándar de patentabilidad”, puede leerse de la mano del texto anterior, pues pone en consideración conceptos como la ciencia abierta, las patentes, la novedad, etc., en el contexto del desarrollo tecnológico y científico. Los autores, como es natural, ponderan los resultados económicos y jurídicos que las patentes puedan tener sin que se den previamente algunos controles jurídicos, pero sin afectar al mismo tiempo la ciencia abierta, como categoría conceptual coherente con el *software* libre y los efectos que se puedan tener en otras producciones científicas.

La investigación de Yeicy Lorena Echavarría-Rentería y Lisneider Hinestroza-Cuesta, “Cómo va la reparación colectiva para las comunidades negras en el departamento del Chocó”, no solo analiza y describe el debate que se ha dado desde hace mucho tiempo sobre la protección constitucional de las comunidades negras, en especial, en el Chocó, sino que además muestra los obstáculos que se han dado en todo este proceso desde hace años. La Constitución de 1991 es muy clara en estos principios y valores constitucionales que ejemplifican un Estado multicultural y diverso; en ese sentido, la preocupación de los autores por describir esta problemática y los pocos resultados frente a la comunidad ponen en aprietos la eficacia de la consulta previa, el desplazamiento forzado y la falta de políticas públicas concretas de inclusión social. En fin, queda claro para los autores que la voluntad política ha sido ineficaz para lograr una reparación colectiva seria hacia la comunidad negra del Chocó. El trabajo es muy importante para hacer otras analogías con casos de exclusión social en el país.

Las reflexiones de Diana Isabel Molina-Rodríguez y Nathaly Rodríguez-Sánchez, “Los retos constitucionales en la protección del concepto de familia plural: qué decir frente a la homoparentalidad por reproducción asistida en Colombia”, es una investigación muy clara sobre la evolución que ha tenido el concepto de familia en estos contextos del nuevo derecho (López-Medina, 2016). Hay que observar la familia bajo otras miradas y otros valores constitucionales que dejen de lado una concepción tradicional para ampliarla con otras categorías conceptuales. Ya han existido trabajos fundantes para impulsar la constitucionalización del concepto de familia y este artículo hace esta revisión para concluir la importancia que en este momento tienen las concepciones de familia plural frente a las tecnologías de reproducción asistida en Colombia. Las exigencias de nuevas políticas y normas se hacen imperantes para comprender los llamados que la sociedad viene exigiendo desde una moral comunitaria (Waluchow, 2009).

El último escrito de Olga Carolina Cárdenas-Gómez, “Protección de los derechos de las personas interesadas en las técnicas de reproducción humana asistida. Una perspectiva de derecho comparado”, es un texto juicioso sobre la legislación comparada de varios países sobre las técnicas de reproducción humana asistida.

El artículo muestra los dilemas y paradojas cuando se usa esta intervención médica, pues si bien en algunos Estados puede verse como defensores de los derechos de las personas, en otros pueden encontrarse resultados diferentes, esto es, observar que las consecuencias van en contravía de la protección de los derechos fundamentales. La metodología de la autora, para abordar el problema desde el punto de vista hermenéutico, sin desconocer todo el valor que tienen los trabajos científicos en estos casos, hace que la investigación ofrezca como resultados líneas argumentativas concluyentes, pero que también genere inquietudes, como es obvio, en estos debates sobre la protección de los derechos de las personas.

Como lo dije desde el principio, la *Revista Jurídicas* ofrece un campo diverso de investigaciones socio-jurídicas al generar diálogos interinstitucionales entre la academia local e internacional, y al mismo tiempo ofrecer nuevas metodologías de investigación; y también es un espacio para presentar los trabajos de los investigadores. Esperamos con el grupo de trabajo que tiene la revista seguir mejorando el fortalecimiento de la comunidad académica; en este orden de ideas, se espera también que la revista siga siendo útil para los estudiantes, profesores y los investigadores en general. Para lograr este objetivo, estamos abiertos a los comentarios y las sugerencias que nos puedan hacer los lectores para continuar consolidando la revista hacia el futuro.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bickel, A. (1962). *The Least Dangerous Branch: The Supreme Court at the bar of politics*. EE.UU., New Haven and London: Yale University Press.
- López-Medina, D.E. (2016). *Cómo se construyen los derechos, narrativas jurisprudenciales sobre orientación sexual*. Bogotá, Colombia: Universidad de los Andes, Legis.
- Nelson, W. (2000). *E. Marbury v. Madison, the origins and legacy of judicial review*. EE.UU.: University Press of Kansas.
- Waluchow, W. (2009). *Una teoría del control judicial de constitucionalidad basada en el Common Law*. Barcelona, España: Editorial Marcial Pons.